

convocatoria, el día 28, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen de la Gestión Social y aprobación de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2006 y aplicación del Resultado.

Segundo.—Ampliación del capital.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

A partir de la fecha de la convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 144, 152, 156, 159 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa de aplicación, los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, de la sociedad la siguiente documentación:

«Cuentas Anuales del Ejercicio 2006 e Informe de Gestión».

«Certificación del Auditor de cuentas, respecto del crédito a compensar en ejecución de la ampliación de capital».

Podrán además solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas.

Santa Oliva, 2 de febrero de 2007.—Presidente: Industrias Tajo, S. Coop. representada por don Luis Mari Imaz Berrotaran.—6.723.

IURISLINK, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

FAUS & MOLINER ABOGADOS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Se hace público que las Juntas generales de socios de «Jurislink, Sociedad Limitada» y «Faus & Moliner Abogados, Sociedad Limitada» celebradas ambas con carácter universal el 15 de febrero de 2006, aprobaron por unanimidad, la escisión parcial de «Jurislink, Sociedad Limitada» mediante la segregación y traspaso de una parte de su patrimonio a «Faus & Moliner Abogados, Sociedad Limitada» que adquirirá todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como el Balance de escisión. Los acreedores que podrán oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión.

Barcelona, 27 de diciembre de 2006.—Los Administradores de Jurislink, Sociedad Limitada y Faus & Moliner Abogados, Sociedad Limitada, Jordi Faus Santasusana, Xavier Moliner Bernades y Marina Jubert Montaperto.—7.222. y 3.ª 16-2-2007

JARA SERVICIOS INTEGRALES, S. L.

LASCAUS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictada Auto de insolvencia de fecha 20.12.06 en el procedimiento de ejecución 25/05, seguidos a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción, contra «Jara Servicios Integrales, S. L.», «Jeser Reformas, S. L.», «Jose Co San, S. L.», «La Frontera de Madrid, S. L.» y «Lascaus, S. L.» sobre cantidad, Auto que tiene la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo expuesto se acuerda ampliar la ejecución declarada con fecha 20.12.06 al ejecutado «Jara

Servicios Integrales, S. L.», y «Lascaus, S. L.», en situación de insolvencia total, por importe total de 466 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.»

Madrid, 20 de diciembre de 2006.—Secretaría Judicial, M.ª de los Ángeles Charriel Ardebol.—6.544.

JOSÉ LUIS DOMENECH, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 203/06 a instancia de Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social número 275 contra «José Luis Domenech, S. L.», habiéndose dictado auto de fecha 30 de enero de 2007, por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total, por importe de 618,44 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 30 de enero de 2007.—María Dolores García-Contreras Martínez. Secretaria Judicial.—6.459.

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ VALERA

ALFONSO JESÚS LUNA LÓPEZ

Declaración de insolvencia

Doña Rosa Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 43/06 dimanante de Autos número 457/04, a instancia de Fremap, contra «Juan José Rodríguez Valera», «Alfonso Jesús Luna López», «Instituto Nacional de la Seguridad Social» y «Tesorería General de la Seguridad Social», en la que con fecha 31 de enero de 2007, se ha dictado Auto, por el que se declara a las ejecutadas «Juan José Rodríguez Valera», con DNI 28.806.993 y «Alfonso Jesus Luna López», con CIF 52298231A en situación de insolvencia por importe de 17.028,25 euros de principal, más la cantidad 3.400 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 31 de enero de 2007.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número uno, Rosa Rodríguez Rodríguez.—6.550.

JUAN SANTAMARÍA E HIJOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 95/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alfredo Santos Martínez, contra la empresa «Juan Santamaría e Hijos, Sociedad Anónima», con DNI/CIF A 46 075 206, sobre despido, se ha dictado en fecha 15 de diciembre de 2006, Auto por el que se declara al ejecutado «Juan Santamaría e Hijos, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia total por importe de 7.607,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 31 de enero de 2007.—Secretaría Judicial, María José Menéndez Urbón.—6.555.

KADIRI BOUCHAID

Declaración de insolvencia

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Burgos,

Hago saber: Que en ejecución n.º 195/2006 de este Juzgado, seguida a instancia de don Limad Ali Salem, contra Kadiri Bouchaid, sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto por el que se declara la insolvencia total y provisional de citado demandado por un importe de 4.346,95 euros de principal, más 868,00 euros para intereses y costas.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 5 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.—6.900.

KEIJO LOGÍSTICA, SOCIEDAD LIMITADA

Insolvencia

Don Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 30/2006, seguido a instancia de David Palacios Muriel, contra Keijo Logistica, Sociedad Limitada, sobre cantidad se ha dictado resolución con fecha 25-01-07 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Declarar a la ejecutada Keijo Logística Sociedad Limitada en situación de insolvencia por un importe de 1816,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de enero de 2007.—El Secretario Judicial, Ángel Juan Zuil Gómez.—6.463.

KRIPSOL BALEARS, S. L.

(Sociedad escindida)

SA POBLA 2007, S. L.

KRIPSOL ILLES BALEARS, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la sociedad «Kripsol Balears, Sociedad Limitada», celebrada el 26 de enero de 2007, aprobó, por unanimidad, la escisión total de la citada entidad mediante la segregación de la totalidad de su patrimonio social en dos entidades, correspondiendo como beneficiaria de la escisión a «Kripsol Illes Balears, Sociedad Limitada» la actividad de distribución de equipos para piscinas, y a «Sa Pobla 2007, Sociedad Limitada» la actividad inmobiliaria. Ambas sociedades adquirirán por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.